



y
m

Visto en oficio del Ayuntamiento Constitucional de
 M. de C. en fecha de este día, en virtud
 de acuerdo tomado a la comunicación que se
 ha dirigido a V. N. de C. del Doctor, poniendo en
 conocimiento del mismo las contestaciones que
 dió en virtud de inclusión en la M. N. de este
 Plazuelo que dho. individuo se opone, y sobre
 lo cual interviene aquella municipalidad, que
 está legalmente constituida en el
 cargo de primera Comandante del segundo batallón
 de la milicia del campo y 2.º jefe de él, que
 como también se halla en posesión, por el tiempo
 que expresa la D. de M. de C. de este, teniendo
 en consideración lo prescrito para el Sr. Jefe
 del 2.º de la M. de C. en guerra de D. de C. del año
 1808 sobre el caso, que se ve unigen. como, dice,
 puede de entenderse este caso, por ser necesario en
 guerra y en actividad, lo que igualmente
 usa del cargo de este Ayuntamiento si se inter-
 vieren las razones que este presenta
 al Jefe del Batallón, como lo demuestran que respecto
 a la D. de C. de este caso, se acuerda.

[Signature]

